



**1585**  
**DECRETO N°**  
**NEUQUÉN, 30 DIC 2003**

El Expediente SEO N° 7815-C-02 y agregados SEO N°s. 5317-C-03 y 3736-C-03, el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa CODAM S.R.L., y el proyecto de decreto elaborado por el área pertinente de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichos expedientes se tramitan sendos reclamos de la empresa contratista CODAM S.R.L. referidos a la Redeterminación de Precios de la obra: "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ABRAHAM E/ COLÓN Y COMBATE DE SAN LORENZO" y "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ABRAHAM: AMPLIACIÓN A OBRAS DE DRENAJES, DERIVADOR Y COLECTORA DE AGUAS", cerrados con la firma de un Acta Acuerdo de la cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita su aprobación;

Que la mencionada obra fue aprobada por Decreto N° 1445/01, con Contrato de Obra de fecha 07 de septiembre de 2001, por un monto de \$ 630.584,34;


Que asimismo, por Decreto N° 2054/01, fueron aprobados trabajos adicionales por un monto de \$ 309.317,70;

Que como lo indica el Considerando 2°) del Acta Convenio mencionada ut supra, durante el desarrollo de las obras existieron factores económicos, de público conocimiento, que perjudicaron el normal funcionamiento de los trabajos encomendados, acarreado el lógico quiebre de la ecuación económico-financiera del contrato;

Que la empresa CODAM S.R.L. revocó oportunamente la adhesión al sistema de redeterminación establecido en el Decreto Nacional N° 1302/02, solicitando a su vez la aplicación del sistema de redeterminación establecido en el Decreto Municipal N° 0864/02;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, las áreas pertinentes analizaron los motivos y circunstancias del reclamo formulado, sosteniendo la Comisión de Redeterminación de Precios, la existencia de una diferencia a favor de la empresa la cual no debía sobrepasar el tope máximo establecido en la suma de \$ 439.749,87;

Que producto de una extensa negociación, se ha

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General, Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



atribuido a la suma de \$ 415.000.-, considerándose la contratista CODAM S.R.L., por enteramente satisfecha en sus pretensiones, no teniendo nada más que reclamar por motivo alguno en la obra: **“PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ABRAHAM E/ COLÓN Y COMBATE DE SAN LORENZO”** y **“PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ABRAHAM: AMPLIACIÓN A OBRAS DE DRENAJES, DERIVADOR Y COLECTORA DE AGUAS”**, según lo establecido en la Cláusula III del Acta Convenio mencionada;

Que la presente tramitación cuenta con Partida N° 3D4422173305;

Que la tramitación se encuadra en los Artículos 79°) y 80°) de la Ley Provincial 0687 de Obras Públicas y en el Decreto Municipal N° 0864/02 de Redeterminación de Precios;

Que corresponde dictar la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo obrante en el Expediente de marras;

Que por Pase N° 1005/03, tomó conocimiento la División Análisis y Control del Presupuesto de la Dirección de Presupuesto y, por Informe N° 0421/03, la Dirección Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que por Dictamen N° 693/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Por ello:


## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Acta Acuerdo obrante a fs. 340/347 del Expediente SEO N° 7815-C-02 y agregados SEO N°s. 5317-C-03 y 3736-C-03, suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CODAM S.R.L., en relación a la obra: **“PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ABRAHAM E/ COLÓN Y COMBATE DE SAN LORENZO”** y **“PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ABRAHAM: AMPLIACIÓN A OBRAS DE DRENAJES, DERIVADOR Y COLECTORA DE AGUAS”**.-

**Artículo 2°) AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa **CODAM S.R.L.**, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$ 415.000.-)**, en virtud del Acta Acuerdo suscripta, suma que se abonará en dos cuotas, siendo la primera de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL ONCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 281.011,81)** a pagar conjuntamente con la aprobación del Acta Convenio y el saldo de **PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON**

1585 03

  
**Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ**  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 133.988,32) a los quince días de la aprobación del Acta Acuerdo.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección Municipal de Promoción de Obras ----- dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas a confeccionar el Certificado de Obra pertinente, por el monto y la forma de pago consignadas en el Artículo 2º) del presente Decreto.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda, previa interven- ----- ción de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto con cargo a la Partida 3D4422173305 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º) TOMEN** conocimiento del presente Decreto la Secretaría de ----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; la Dirección Municipal de Promoción de Obras; y la empresa Contratista, a sus efectos.-

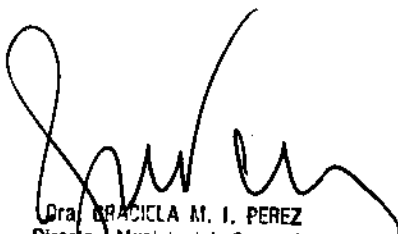
**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 7º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General de Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1448
Fecha: 16 / 01 / 04

1585 03